



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – PIURA
"Capital Artesanal de la Región Grau"



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
Gerencia municipal

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N.º 047 - 2026-MDC-GM

Catacaos, 29 de enero de 2026

EL INFORME N°048-2026-MDC-GDTI, de fecha 20 de enero 2026, suscrito por el gerente de Desarrollo e Infraestructura, **INFORME N°0081-2026-MDC-OGPYP/MDC**, de fecha 27 de enero suscrito por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, **INFORME N°0090-2026-MDC-OGAJ**, de fecha 20 de enero del 2026, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N.º 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, con INFORME N° 007-2026-MDC-GM-GSPYGA-SGGALPAVYO-PPPS, de fecha 14 de enero 2026, la Subgerente(e) de Gestión Ambiental, Limpieza Pública, Áreas Verdes y Ornato, alcanza la necesidad de ELABORACIÓN DE UNA FICHA TÉCNICA PARA LIMPIEZA Y RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN PUNTOS CRÍTICOS EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE CATACAOS.

Que, con INFORME N°16-2026-MDC-GDSPYGA, de fecha 14 de enero 2026, la Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, alcanza la necesidad de ELABORACIÓN DE UNA FICHA TÉCNICA PARA LIMPIEZA Y RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN PUNTOS CRÍTICOS EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE CATACAOS, con el objetivo de contribuir a la limpieza pública del distrito, así como la eliminación y mantenimiento de 26 puntos críticos identificados de acumulación de residuos sólidos a nivel de nuestro distrito de Catacaos.

Que, la Gerencia Municipal mediante proveído S/N, inserto en el INFORME N°16-2026-MDC-GDSPYGA dispone la elaboración de la Ficha Técnica solicitada.

Que, mediante INFORME N° 040-2026-MDC-GDTI, de fecha 16 de enero de 2026, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite al Gerente Municipal, la propuesta de FICHA TÉCNICA PARA LIMPIEZA Y RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN PUNTOS CRÍTICOS EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE CATACAOS.

Que, mediante proveído de fecha 16 de enero de 2026, la Gerencia Municipal remite el INFORME N° 040-2026-MDC-GDTI al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura para la modificación de la ficha técnica alcanzada.

Que, mediante **INFORME N° 048-2026-MDC-GDTI**, de fecha 16 de enero de 2026, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite al Gerente Municipal, la ficha técnica modificada de la actividad: "LIMPIEZA Y ERRADICACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS POTENCIALES DE RESIDUOS SÓLIDOS IDENTIFICADOS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CATACAOS, ADQUISICION DE VEHICULOS MENORES Y CONTENEDORES DE BASURA EN EL DISTRITO DE CATACAOS-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", con un monto de S/ 281,942.51





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – PIURA

"Capital Artesanal de la Región Grau"



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
Gerencia municipal

(Doscientos Ochenta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 51/00 Soles), con precios vigentes al mes de enero del 2026, el cual incluye ejecución de actividad, gastos generales e IGV, que se ejecutará mediante la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL		
"LIMPIEZA Y ERRADICACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS POTENCIALES DE RESIDUOS SÓLIDOS IDENTIFICADOS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CATACAOS, ADQUISICION DE VEHICULOS MENORES Y CONTENEDORES DE BASURA EN EL DISTRITO DE CATACAOS-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"		
ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO S/
1.00	MANO DE OBRA	160,580.73
2.00	BIENES	60,241.78
3.00	SERVICIOS	61,150.00
4.00	PRESUPUESTO TOTAL	281,972.51

Que, mediante proveído de fecha 22 de noviembre de 2025, la Gerencia Municipal remite el INFORME N° 061-2026-MDC-GDTI a la jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para que emita el informe presupuestal.

Que, mediante **INFORME N° 0081-2026-GM-OGPyP/MDC**, de fecha 26 de enero de 2026, la jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite al Gerente Municipal, la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD: LIMPIEZA Y ERRADICACION DE PUNTOS CRITICOS POTENCIALES DE RESIDUOS SOLIDOS IDENTIFICADOS DENTRO DE LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE CATACAOS, ADQUISICION DE VEHICULOS MENORES Y CONTENEDORES DE BASURA EN EL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA** por el monto de S/ 281,972.51 (Doscientos ochenta y un mil novecientos setenta y dos con 51/10 Soles), en el Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Meta 0064 Mantenimiento de infraestructura pública, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de activos no financieros; con la finalidad de continuar con las acciones administrativas para su aprobación mediante acto resolutivo previo pronunciamiento legal.

Que, mediante proveído de fecha 28 de enero de 2026, la Gerencia Municipal remite el INFORME N° 0081-2026-GM-OGPyP/MDC al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica para que emita el informe legal correspondiente.

BASE LEGAL:

Ley N°32185, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2025, en su artículo 4, inciso 4.1 y 4.2; artículo 5, inciso 5.1.

Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de presupuesto público.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – PIURA

“Capital Artesanal de la Región Grau”



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
Gerencia municipal

Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 Aprueban la directiva N° 001-2024-ef/50.01 “Directiva para ejecución presupuestaria”.

ANÁLISIS:

Que, Las Municipalidades Distritales o Provinciales son órganos de gobierno local, con la finalidad de coadyuvar al desarrollo sostenible de su comunidad, así como prestar los servicios básicos a los habitantes que se encuentren dentro de su jurisdicción territorial. Es propicio que, para poder cumplir con las mencionadas funciones, nuestra Carta Magna – Constitución Política del Perú de 1993 y la Ley Orgánica de Municipalidades le otorguen ciertas funciones destinadas a cumplir con esos fines.

Constitución Política del Perú de 1993

Art. 194°. - Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley.

La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley.

Los alcaldes y regidores son elegidos por sufragio directo, por un período de cuatro (4) años. Pueden ser reelegidos. Su mandato es revocable, conforme a ley, e irrenunciable, con excepción de los casos previstos en la Constitución.

Para postular a presidente de la República, vicepresidente, miembro del Parlamento Nacional o presidente del Gobierno Regional; los alcaldes deben renunciar al cargo seis (6) meses antes de la elección respectiva”.

Que, de lo expuesto en los párrafos anteriores, se puede inferir que con el objetivo de que los Gobiernos Locales logren cumplir, de manera satisfactoria, las funciones encomendadas en pro de la población, la Constitución ha reconocido a favor de los municipios la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos según sea su competencia, dando protección a sus actuaciones como Entidad, sean actos de gobierno o administrativos, sin perjuicio de los límites que también se establecen para el ejercicio de las mencionadas facultades inherentes de los Municipios.

Que, corresponde señalar de manera previa que mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el cual contiene normas comunes para las actuaciones de la función administrativa del Estado y, regula todos los procedimientos administrativos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales; asimismo, el artículo III de su Título Preliminar prescribe que la acotada Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general.

Que, a su vez, el artículo I del Título Preliminar de la disposición normativa antes señalada, preceptúa que tal ley es de aplicación para todas las entidades de la Administración Pública; por lo que para los fines de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, se entenderá por “entidad” o “entidades” de la Administración Pública a los Organismos a los que la Constitución Política del Perú y las leyes confieren autonomía, encontrándose entre ellas la Municipalidad Distrital de Catacaos.

Que la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, *Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones*, en su artículo 37°, referido a la etapa de elaboración del expediente técnico o documento equivalente, establece lo siguiente: 37.1) Esta etapa se encuentra dentro de la Fase de Ejecución contractual de las Asociaciones Público-Privadas cofinanciadas. 37.2. Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra la información resultante en la Sección B: Datos de la fase de Ejecución, del Formato N° 08-A: *Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión*, según corresponda.

Que mediante **INFORME N°0090-2026-MDC-OGAJ**, de fecha 20 de enero del 2026, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Que, es legalmente **VIABLE** aprobar mediante **ACTO RESOLUTIVO** (Resolución Gerencial Municipal), la ficha técnica de la actividad: **"LIMPIEZA Y ERRADICACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS POTENCIALES DE RESIDUOS SÓLIDOS IDENTIFICADOS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CATACAOS, ADQUISICION DE VEHICULOS**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – PIURA

"Capital Artesanal de la Región Grau"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
Gerencia municipal



MENORES Y CONTENEDORES DE BASURA EN EL DISTRITO DE CATACAOS-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", con un monto de **S/ 281,942.51** (Doscientos Ochenta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 51/00 Soles), con precios vigentes al mes de enero del 2026, el cual incluye ejecución de actividad, gastos generales e IGV, que se ejecutará mediante la modalidad de **Administración Directa**, con un plazo de ejecución de **sesenta (60) días calendarios**, de acuerdo al siguiente detalle:



RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL

"LIMPIEZA Y ERRADICACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS POTENCIALES DE RESIDUOS SÓLIDOS IDENTIFICADOS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CATACAOS, ADQUISICION DE VEHICULOS MENORES Y CONTENEDORES DE BASURA EN EL DISTRITO DE CATACAOS-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO S/
1.00	MANO DE OBRA	160,580.73
2.00	BIENES	60,241.78
3.00	SERVICIOS	61,150.00
4.00	PRESUPUESTO TOTAL	281,972.51



Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2023-MDC-A, de fecha 20 de enero de 2023 y Resolución de Alcaldía N° 735-2023-MDC/A de fecha 02 de octubre de 2023;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°. - APROBAR, LA FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD: "LIMPIEZA Y ERRADICACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS POTENCIALES DE RESIDUOS SÓLIDOS IDENTIFICADOS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CATACAOS, ADQUISICION DE VEHICULOS MENORES Y CONTENEDORES DE BASURA EN EL DISTRITO DE CATACAOS-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", con un monto de **S/ 281,942.51** (Doscientos Ochenta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 51/00 Soles), con precios vigentes al mes de enero del 2026, el cual incluye ejecución de actividad, gastos generales e IGV, que se ejecutará mediante la modalidad de **Administración Directa**, con un plazo de ejecución de **sesenta (60) días calendarios**, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL

"LIMPIEZA Y ERRADICACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS POTENCIALES DE RESIDUOS SÓLIDOS IDENTIFICADOS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CATACAOS, ADQUISICION DE VEHICULOS MENORES Y CONTENEDORES DE BASURA EN EL DISTRITO DE CATACAOS-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – PIURA
"Capital Artesanal de la Región Grau"



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
Gerencia municipal

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO S/
1.00	MANO DE OBRA	160,580.73
2.00	BIENES	60,241.78
3.00	SERVICIOS	61,150.00
4.00	PRESUPUESTO TOTAL	281,972.51

ARTÍCULO 2°. – PRECISESE, que la FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD: LIMPIEZA Y ERRADICACION DE PUNTOS CRITICOS POTENCIALES DE RESIDUOS SOLIDOS IDENTIFICADOS DENTRO DE LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE CATACAOS, ADQUISICION DE VEHICULOS MENORES Y CONTENEDORES DE BASURA EN EL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA por el monto de S/ 281,972.51 (Doscientos ochenta y un mil novecientos setenta y dos con 51/10 Soles), cuenta con disponibilidad en el Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Meta 0064 Mantenimiento de infraestructura pública, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de activos no financieros; según **INFORME N° 0072-2026-GM-OGPyP/MDC**, de fecha 26 de enero de 2026, la jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO 3°. NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

ARTÍCULO 4°. ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Web Institucional <https://www.gob.pe/municatacaos>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
CPC. Carlos Alberto Anastasio More
MAT. 07 - 2280
GERENTE MUNICIPAL